

# Memorando



Para: Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta

Fecha: 17 de noviembre de 2021

Asunto: Informe de actividades y Plan de trabajo de la Comisión de Prerrogativas

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 fracción II del Reglamento de Trabajo en Comisiones, por este medio se hace llegar Informe de actividades correspondiente al periodo de octubre 2020 a septiembre de 2021, así como también el Programa de trabajo de noviembre 2021 - octubre 2022, de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Lo anterior con la finalidad de informa al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para su conocimiento.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

Atentamente

**Mtro. Edgardo Uriel Morales Ramírez**  
Secretario Técnico de la Comisión Permanente  
de Prerrogativas y Partidos Políticos.





**COMISIÓN PERMANENTE  
DE PRERROGATIVAS  
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**PROGRAMA DE TRABAJO  
Noviembre 2021- Octubre 2022**



## ÍNDICE

1. Presentación
2. Marco Legal
3. Objetivo General
4. Integración de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos
5. Líneas de acción
  - 5.1 Prerrogativas en materia de financiamiento público, franquicias postales y telegráficas a partidos políticos.
  - 5.2 Prerrogativas en materia de acceso a los tiempos de Estado en radio y televisión a los partidos políticos.
  - 5.3 Constitución de partidos políticos locales.
  - 5.4 Conclusión trabajos relativos al pasado proceso electoral ordinario 2020-2021.
  - 5.5 Revisión de la normatividad de la Comisión y la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos.
  - 5.6 Actividades permanentes.
6. Calendario

## **1. Presentación**

El presente Programa de Trabajo de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, contiene una planeación de carácter anual y se encuentra diseñado acorde con las actividades de la propia Comisión, y de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a las que se dará seguimiento durante el periodo de gestión comprendido desde el mes de noviembre de 2021 y hasta el mes de octubre de 2022, de conformidad con la legislación electoral y normativa vigente.

En tales términos, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos atenderá las tareas y actividades específicas previstas por la normatividad federal emitida por el Instituto Nacional Electoral, la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, el Reglamento Orgánico, así como el Reglamento del Trabajo en Comisiones, lo anterior, con el objeto de que los institutos políticos inscritos y registrados en San Luis Potosí, cuenten con las prerrogativas a las que tienen derecho y garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales que desarrollan, relacionadas con sus derechos y obligaciones. Adicionalmente, conocerá y dará seguimiento al procedimiento de pérdida de inscripción de los partidos políticos nacionales que no alcanzaron el 3% de la votación válida emitida el pasado Proceso Electoral Local 2020-2022, atendiendo las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, atenderá las solicitudes de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos políticos locales o como agrupaciones políticas estatales, lo que conlleva la emisión de lineamientos tomando como base la normatividad federal emitida por el Instituto Nacional Electoral; así como el procedimiento respectivo.

## **2. Marco Legal**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, párrafo 2º, fracción IV, y 61 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; y 1, 7, fracción I, inciso d), 19, 27, fracción I, y 32 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, se presenta para conocimiento del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, el Programa de Trabajo de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al ejercicio noviembre de 2021 a octubre de 2022, aprobado en sesión ordinaria con fecha 19 de noviembre del año 2021.

### **3. Objetivo General**

Asegurar el debido otorgamiento, ejercicio y administración de las prerrogativas a que tienen derecho los Partidos Políticos registrados e inscritos ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí de conformidad con el respectivo marco jurídico federal y local en vigor, lo anterior incorporando los correspondientes derechos y obligaciones a que están sujetas las Agrupaciones Políticas Estatales. Adicionalmente, se deberá supervisar permanentemente el debido cumplimiento de los compromisos a que están sujetos los referidos entes políticos, gestionando en todo momento los derechos que también les asistan.

Además, se brindará el auxilio que sea necesario a fin de recibir las solicitudes de información y apoyos diversos que sistemáticamente se plantean a nuestra institución a través de sus representantes acreditados. En lo que corresponde al año 2022, se implementará el procedimiento para que las organizaciones de ciudadanos que así lo soliciten, puedan constituirse como partidos políticos locales.

#### **4. Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos**

El 11 de octubre de 2021, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprobó el Acuerdo por el que se integraron las Comisiones Permanentes y Temporales del organismo electoral.

Dicho Acuerdo establece la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de la forma siguiente: Consejera Electoral Lic. Graciela Díaz Vázquez, Comisionada; Consejero Electoral Mtro. Juan Manuel Ramírez García, Comisionado; y Consejero Electoral Dr. Adán Nieto Flores, Comisionado.

En sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2020 la Comisión acordó la designación del Comisionado Dr. Adán Nieto Flores, para presidir la misma, para el periodo noviembre 2021- octubre 2022.

## **5. Líneas de acción**

La Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos desarrollará durante el ejercicio noviembre de 2021 a octubre de 2022, las actividades siguientes:

### **5.1 Prerrogativas en materia de financiamiento público, y franquicias postales y telegráficas a partidos políticos:**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 148, fracciones II y IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y en los artículos 50 y 51 de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos Políticos Nacionales con inscripción, y locales con registro, gozarán de prerrogativas en materia de financiamiento público, franquicias postales y telegráficas.

Al respecto, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá:

- a) Supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento público para actividades ordinarias, permanentes y específicas a que tienen derecho los Partidos Políticos con inscripción y registro en el Estado de San Luis Potosí.
- b) Vigilar que las prerrogativas en materia de franquicias postales y telegráficas sean otorgadas a los partidos políticos de conformidad con la legislación aplicable;
- c) En su caso, presentar permanentemente los respectivos informes respecto a la situación que guardan las multas y sanciones aplicadas y por aplicar a los partidos políticos nacionales y locales, específicamente durante el periodo de gestión a que refiere el presente programa de trabajo;
- d) Presentar, en su caso, los respectivos informes respecto del uso de las franquicias postales y telegráficas a que tienen derecho los partidos políticos durante el ejercicio que comprende el presente programa;
- e) Verificar que, con apego a las disposiciones legales, se determinen correctamente los montos de financiamiento público por actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas que corresponderán a



cada Partido Político Nacional y Estatal, para el final ejercicio 2021 y los meses correspondientes al ejercicio 2022.

### **5.2 Prerrogativas en materia de acceso a los tiempos de Estado en radio y televisión a los partidos políticos.**

En términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base III, Apartados A y B, y 116, fracción IV, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 148, fracción I, y 249, fracción II de la Ley Electoral del Estado, los partidos políticos nacionales y locales tienen derecho de acceso a los tiempos de Estado que administra el Instituto Nacional Electoral, en radio y televisión, para la difusión de sus promocionales.—De esta manera, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá, en conjunto con la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizar las gestiones necesarias a fin de que los partidos políticos ejerzan las prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión que les correspondan en los términos establecidos por las disposiciones antes referidas.

### **5.3 Constitución de Partidos Políticos Locales**

En atención a lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento en Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá conocer y verificar las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que peticionen y cumplan los requisitos establecidos en la normativa electoral, a fin de constituirse como Partidos Políticos Locales o Agrupaciones Políticas Estatales, de conformidad con los plazos marcados en los artículos 133 y 213 último párrafo de la Ley Electoral del Estado vigente, por lo que en conjunto con la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos dará trámite a las solicitudes de todas aquellas organizaciones que pretendan constituirse formalmente.

### **5.4 Revisión de la normatividad de la Comisión y la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos.**

Se realizará un análisis del marco normativo que aplicó a la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos durante el pasado proceso electoral local 2020-2021, con la finalidad de establecer un antecedente respecto de su actualización para futuros procesos electorales, así

como para la emisión de observaciones o propuestas de modificación a la normatividad electoral.

### **5.5 Aprobación y publicación del libro de registro de candidaturas del proceso electoral 2020-2021.**

La Comisión dará seguimiento y supervisión a la impresión y encuadernación del libro de registro de candidaturas del proceso electoral local 2020-2021 que llevará a cabo la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos. La fuente de información serán los dictámenes de registro elaborados por cada uno de los organismos desconcentrados y el Pleno del Consejo, respecto de las solicitudes de registro presentadas por los partidos políticos, alianzas, coaliciones y candidaturas independientes relativas a los procesos de elección de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos de San Luis Potosí. Una vez concluido el proceso de impresión y encuadernación, este será certificado por la Secretaría Ejecutiva.

### **5.6 Actividades permanentes.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la Comisión realizará como actividades permanentes las siguientes:

- a) Vigilar la correcta actualización del libro donde se asienta el Registro de Partidos Políticos con inscripción y con registro estatal;
- b) Vigilar la correcta actualización del libro donde se asienta el Registro de las Agrupaciones Políticas Estatales;
- c) En conjunto con la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, verificar la actualización del libro de registro de integrantes de los Órganos Directivos de los Partidos Políticos y de sus representaciones acreditadas ante los órganos del Consejo, así como el de las dirigencias de las Agrupaciones Políticas.

## 6. Calendario de trabajo

Se llevarán a cabo periódicamente sesiones ordinarias de conformidad con lo señalado en el artículo 61 de la Ley Electoral del Estado, y 40 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, que establece la celebración de sesiones ordinarias cuando menos una vez al mes.

En caso de ser necesario para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá reunirse en sesión extraordinaria según se requiera; y acordar la integración de los grupos de trabajo que considere necesarios para coadyuvar en la preparación, elaboración, revisión y análisis de los instrumentos legales correspondientes.

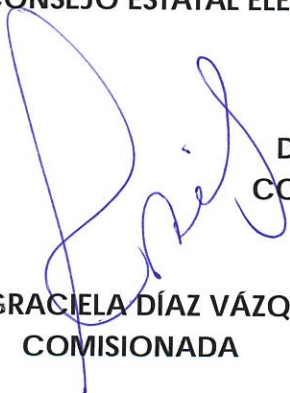
A continuación, se adjunta la calendarización de las actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo correspondiente al ejercicio del presente programa:


<b>Actividades</b>	<b>Mes programado</b>
1. Aprobar el Programa de Trabajo noviembre 2021 – octubre 2022 de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Noviembre 2021
2. Revisión y en su caso modificación del proyecto de lineamientos para el registro de partidos políticos locales	Noviembre - diciembre de 2021
3. Análisis y observaciones al proyecto de Acuerdo por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, y por actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales y Locales para el año 2022.	Noviembre-2021 - Enero-2022
4. Verificar la actualización del libro de registro de las y los integrantes de los Órganos Directivos de los Partidos Políticos y de sus representaciones acreditadas ante los órganos del Consejo, así como el de las y los dirigentes de las Agrupaciones Políticas.	Noviembre 2021- Octubre 2022
5. Presentación e impresión de los libros de registros: candidaturas proceso electoral 2020-2021, representantes de los partidos políticos.	Enero 2022 - Octubre 2022

6. Análisis y en su caso modificación al proyecto de acuerdo relativo a la pérdida de registro de los partidos políticos que no alcanzaron el 3% de la votación válida emitida.	Noviembre-2021 - Enero-2022
7. Análisis y en su caso modificación al proyecto de acuerdo relativo a la suspensión de financiamiento público al PRD hasta el inicio del próximo proceso electoral	Noviembre-2021 - Enero-2022
8. Supervisar el otorgamiento de financiamiento público, franquicias postales y telegráficas conforme a la legislación vigente.	Noviembre 2021- Octubre 2022
9. Supervisar el proceso de acreditación de asociaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos locales.	Enero 2021 - Octubre 2022
10. Realizar los actos necesarios para que los partidos políticos ejerzan sus prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión, en los términos establecidos por las disposiciones antes referidas.	Noviembre 2021 - Octubre 2022

El presente Programa de Trabajo fue aprobado por unanimidad de votos de la y los Comisionados Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2021.

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

  
**LIC. GRACIELA DÍAZ VÁZQUEZ**  
**COMISIONADA**

  
**DR. ADÁN NIETO FLORES**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

  
**MTRO. JUAN MANUEL RAMÍREZ GARCÍA**  
**COMISIONADO**